

La Paz, 08 de octubre de 2024
MSyD/VGSNS/CE/601/2024



Señores:
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA
Presente. -

Ref.: Su contenido

De mi mayor consideración:

Mediante la presente comunicamos que en fecha 07 de octubre de 2024 en reunión realizada en ambientes del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, el Consejo Nacional de la Ceguera en el marco de lo establecido en la Ley del 22 de enero de 1957, el Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967 y Resolución de Consejo CNC/N° 011/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, realizo la designación de la Sra. María Victoria López Cruz como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Boliviano de la Ceguera, por lo que se deberán realizar todos los actos administrativos que correspondan para dar cumplimiento a lo indicado.

Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta a la presente copias legalizadas de la Resolución de Consejo CNC/N° 011/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 y Acta de Reunión de Consejo de 7 de octubre de 2024, las cuales deberán ser publicadas a través de la página web del Instituto Boliviano de la Ceguera.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

c.c. Archivo

Lucas
Dra. Mariana Camila Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA
CNC/Nº 011/2024

VISTOS:

Que, la Ley del 22 de enero de 1957, crea al Instituto Boliviano de la Ceguera (I.B.C.), como una entidad pública encargada de dirigir las acciones del Estado orientada a la atención de las necesidades de las personas ciegas individuales o colectivas.

Que el inciso a) del artículo tercero de la Ley del 22 de enero de 1957 dispone que el Instituto Boliviano de la Ceguera, estará regido por un Consejo Nacional de la Ceguera.

Que el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 08083 de 28 de agosto de 1967 dispone que para el adecuado cumplimiento de sus fines el Instituto Boliviano de la Ceguera tendrá la siguiente organización: Consejo Nacional de la Ceguera, Dirección Ejecutiva y Oficinas Departamentales.

Que el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 08083 de 28 de agosto de 1967 dispone que el Consejo Nacional de la Ceguera es el organismo de planificación y control de actividades del Instituto y que sus decisiones serán cumplidas a través de la Dirección Ejecutiva del Instituto Boliviano de la Ceguera.

Que el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo Nº 08083 de 28 de agosto de 1967 dispone como atribución del Consejo Nacional de la Ceguera el de designar al Director Ejecutivo previo concurso de méritos, examen de competencia y oposición en su caso.

ax
g
De
x
Que el artículo 86 del Decreto Supremo Nº 28631 Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene bajo su tuición o dependencia orgánica y administrativa al Instituto Boliviano de la Ceguera como Institución Pública Descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de septiembre de 2024 se emite la Resolución Administrativa CNC/Nº 9/2024 que resuelve en su Artículo Primero: Destituir a Director General Ejecutivo interino Edwin Ilaya.

Que, en fecha 20 de septiembre de 2024 en reunión extraordinaria del Consejo Nacional de la Ceguera, se resolvió rectificar la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Administrativa CNC/Nº 9/2024, solicitando a la Ministra de Salud y Deportes abrogar la Resolución Ministerial Nº 0038 de 2 de febrero de 2024 que designaba a Edwin Fernando Ilaya Pérez como Director General Ejecutivo interino del Instituto Boliviano de la Ceguera.

COPIA LEGALIZADA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Que, en fecha 26 de septiembre de 2024 a través de Resolución Ministerial N° 0485 emitida por el Ministerio de Salud y Deportes se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0038 de 2 de febrero de 2024.

POR TANTO:

El Consejo Nacional de la Ceguera, en uso de las atribuciones que le confiere Ley del 22 de enero de 1957 y el Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Sra. María Victoria López Cruz como **DIRECTORA EJECUTIVA Interina** del Instituto Boliviano de la Ceguera.

Es dado en la ciudad de La Paz, en sala de reuniones de Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Dra. Mariana Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Dra. Lina Yaneth Flores Flores
REP. CAJA NACIONAL DE SALUD

Sr. William Silva Perez
REP. MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sra. Antonia Condori
REP. FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA

Lic. Juan Abel Blas
REP. FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA



08 OCT 2024

COPIA LEGALIZADA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ACTA DE REUNIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

POSESIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA

En la Ciudad de La Paz, a los 07 días del mes de octubre del 2024, a horas 16:30 am en la sala de reuniones del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud se dio inicio al acto de posesión de la Directora Ejecutiva Interina del Instituto Boliviano de la Ceguera, que después de un proceso de análisis de las propuestas enviadas al Consejo Nacional de la Ceguera y en el marco de los siguientes antecedentes:

- Que el inciso a) del artículo tercero de la Ley del 22 de enero de 1957 dispone que el Instituto Boliviano de la Ceguera, estará regido por un Consejo Nacional de la Ceguera.
- Que el inciso b) del artículo tercero de la Ley del 22 de enero de 1957 establece que el Instituto Boliviano de la Ceguera estará regido por un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo Nacional de la Ceguera.
- Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967 dispone que el Consejo Nacional de la Ceguera es el organismo de planificación y control de actividades del Instituto y que sus decisiones serán cumplidas a través de la Dirección Ejecutiva del Instituto Boliviano de la Ceguera.
- Que el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967 dispone como atribución del Consejo Nacional de la Ceguera el de designar al Director Ejecutivo previo concurso de méritos, examen de competencia y oposición en su caso.

Por otro lado:

- Que el Informe Legal de Consultoría N° 1/2024 remitido por FENACIEBO que concluye con lo siguiente: "Conforme el razonamiento expuesto, ante la antinomia normativa dada entre las normas analizadas, corresponde que sea el Consejo Nacional de la Ceguera, la instancia colegiada que designe al Director Ejecutivo Interino, en tanto se realice el proceso de selección conforme procedimiento establecido, sea en el mismo lapso que se elija al nuevo Director Ejecutivo, por concurso de méritos y competencia"...

En este sentido, se aprobó la Resolución de Consejo CNC/N° 011/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, que en su Artículo Primero designa a la Sra. María Victoria López Cruz como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Boliviano de la Ceguera.

En esta oportunidad se contó con la presencia de los miembros del Consejo Nacional de la Ceguera: la Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., Dra. Mariana Ramírez López, el Representante del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social Sr. William Silva Pérez, la Representante de la Caja Nacional de Salud Dra. Lina Yaneth Flores Flores, los Representantes de FENACIEBO Sra. Antonia Condori Quenallata y Sr. Juan Abel Blass Bautista.

COPIA LEGALIZADA

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'G', 'de', 'VPB', and several checkmarks.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

En primera instancia se dio lectura a la Resolución de Consejo CNC/Nº 011/2024 de designación de la Directora Ejecutiva interina del Instituto Boliviano de la Ceguera de fecha 30 de septiembre de 2024, que deberá fungir en el cargo de manera interina a partir del 8 de octubre de 2024.

La Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., Dra. Mariana Ramírez López, en su condición de Presidenta Nato del Consejo Nacional de la Ceguera, comunica a la Sra. María Victoria López Cruz con C.I. 5496993, la designación como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Boliviano de la Ceguera.

Con cuya intervención concluyó la reunión ordinaria del Consejo Nacional de la Ceguera a horas 18:30.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Dra. Mariana Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Dra. Liná Yaneth Flores Flores
REP. CAJA NACIONAL DE SALUD

Sr. William Silva Perez
REP. MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Juan Abel Blas Bautista
REP. FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA

Sra. Antonia Condori Quenallata
REP. FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA



08 OCT 2024

COPIA LEGALIZADA